

ORDENANZA 149/2025.

VISTO: El “Conflicto del Canal Beagle” es el nombre que recibe la disputa territorial y política entre las repúblicas de Chile y de Argentina por la soberanía de las islas ubicadas en la zona austral de ambas naciones y el espacio marítimo adyacente. Esta disputa llevó a ambas naciones a uno de los momentos más complejos y tensos en lo que respecta a la historia de sus relaciones bilaterales, pues la amenaza de una escalada del conflicto hacia un enfrentamiento armado fue una realidad constante y real.

Los pormenores del conflicto se enmarcan en la invitación que realizó el gobierno argentino a Chile para negociar una delimitación marítima en la zona austral de ambos territorios, una vez se conoció el Laudo Arbitral sobre el Canal de Beagle. El Laudo Arbitral –firmado por la reina Isabel II de Inglaterra– reconocía a Chile la soberanía de todas las islas del sur de este territorio, ratificando lo establecido en el Tratado de Límites de 1881 suscrito entre ambas naciones.

El gobierno argentino decidió no reconocer el Laudo Arbitral, pues consideraba que este acuerdo no era sustentable, ya que perjudicaba los intereses nacionales de todos los argentinos al negar la soberanía sobre el territorio austral, dificultando la navegación por el Canal de Beagle a los barcos argentinos. Ante este escenario y debido a las constantes insistencias del Estado argentino para negociar una “distribución política” del territorio expresión para referirse a la entrega de las islas chilenas a Argentina– Chile decidió llevar el conflicto a la Corte Internacional de Justicia. Sin embargo, el gobierno argentino decidió no acudir a esa

“2025 Año de la declaración de Las Higueras Ciudad”

instancia, argumentando que el intento de Chile de hacerlo de forma unilateral era crear un casus belli, es decir, un motivo para iniciar una guerra.

Por ello, Argentina dispuso la movilización y envío de tropas hacia la frontera común para reforzarla y prepararse para un conflicto armado.

Y CONSIDERANDO: Que el Ejército Argentino se desplegó cerca de la división fronteriza tanto en el centro como en el sur del país, y muy especialmente en la zona austral. A lo largo de la frontera se fueron destacando las fuerzas del Ejército, construyendo trincheras y otras posiciones defensivas, en previsión de un eventual ataque.

Que en diciembre de 1978 fue el mes más crítico, pues para las diez de la noche del 22 de ese mes las autoridades argentinas habían fijado el día “D” y la hora “H” con miras a iniciar el ataque.

Que cuando la situación ya estaba en su punto más álgido, el 21 de diciembre el gobierno argentino anunció que aceptaba la mediación del Papa Juan Pablo II, que ya había sido ofrecida con anterioridad. También Chile aceptó esa mediación y entonces las fuerzas terrestres y marítimas argentinas comenzaron su repliegue.

Que más de 3500 personas fueron reclutadas en el Batallón de Arsenales de Santa Catalina de Holmberg, donde de allí eran trasladadas a la frontera donde iba a darse la contienda, siendo el Gran Río Cuarto un punto estratégico en esta guerra que iba a desatarse.

Que los veteranos del Canal de Beagle participaron en un conflicto bélico con Chile en los años 70 (1978), conocido como la Crisis del Beagle, aunque finalmente no llegó a un enfrentamiento militar. Pero ellos estuvieron en la

“2025 Año de la declaración de Las Higueras Ciudad”

primera línea de defensa de la soberanía argentina en el Canal de Beagle y la disputa de las islas del sur, que son vitales para la integridad territorial del país.

Que, aunque el conflicto no escaló a una guerra abierta, los hombres que sirvieron en esa época mostraron una gran valentía y sacrificio por el país, en un contexto de tensiones internacionales y con un fuerte sentimiento de patriotismo.

Que fuera solucionado por la diplomacia muestra la importancia de la paz, la negociación y la resolución de conflictos a través del diálogo. Los veteranos representan la parte de la historia en la que el país estuvo preparado para defenderse, pero también apostó por la paz.

Que recordar a los veteranos del Canal de Beagle es preservar un pedazo de la historia argentina reciente. Muchas veces los eventos de esa época no reciben tanta atención como otros, pero son parte fundamental de la memoria nacional y darles el reconocimiento que merecen por su servicio, por ser parte de una generación que enfrentó desafíos muy grandes y que defendió la soberanía nacional en un contexto complicado.

Que contribuye al fortalecimiento de la identidad nacional y a un sentimiento de unidad en la población argentina, reforzando el respeto por los valores patrióticos del país y además es valioso que las nuevas generaciones conozcan, comprendan los conflictos en los que Argentina estuvo involucrada, y cómo estos eventos contribuyeron a la formación de la nación tal como la conocemos hoy.

Por ello, y en ejercicio de las funciones de su competencia

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LAS HIGUERAS
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: DESÍGNASE con el nombre de **VETERANOS DEL CANAL DE BEAGLE** a la calle publica, ubicada en barrio Palestro, paralela a la calle Pedro Palestro y perpendicular al Bv. Independencia de la localidad de Las Higueras, según plano que se incorpora como Anexo I que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2º: TÓMENSE las providencias necesarias para la realización del nomenclador indicando el nombre de la calle, disponer la anotación de su denominación en los registros catastrales de la Municipalidad de Las Higueras y del Superior Gobierno de la Provincia de Córdoba.

ARTÍCULO 3º: La presente ordenanza entrara en vigor dentro de los 45 días de su promulgación.

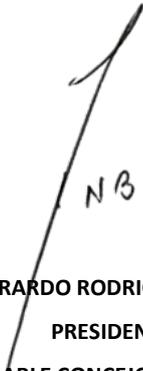
ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y archívese.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LAS HIGUERAS EN SU SEDE DE ESTA MISMA CIUDAD DE LAS HIGUERAS, PROVINCIA DE CÓRDOBA, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO.

Votación: Concejal Zachetti: ausente; Concejal San Martin: vota positivo; Concejal Albelo: vota positivo; Concejal Yachino: vota positivo; Concejal Toledo: vota positivo; Concejal Coronel: vota positivo; Concejal Berardo: vota positivo.

Autoría del Proyecto: Yachino Vanina, Bloque Unidos por Las Higueras.

“2025 Año de la declaración de Las Higueras Ciudad”



NB

BERARDO RODRIGO NICOLÁS
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
LAS HIGUERAS



WILLNECKER JOAQUÍN
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
LAS HIGUERAS